



C. Rosa Isela Cornejo Quijano y/o María Alicia Martínez

TULA
Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud de folio 00179, en el que se indica que pretende realizar la poda de (8) arboles de la especie pinocastoana, ubicados en el interior de la institución en la cd. C. Carmen, por el motivo de mantenimiento, al respecto comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa se otorga autorización para la poda de 8 arboles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Se prohíbe realizar cortes en la parte superior de los árboles.
3. Los ángulos de corte deberá ser de 45°
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberán ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Notificar a la Dirección de Servicios Públicos el día que se llevará a cabo la poda para verificar los trabajos.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCION AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin que fructifiquen con más vigor

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos